



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2025-MDJ

Jequetepeque, 28 de febrero del 2025

VISTO: Informe N° 057-2025-GSCGA-MDJ, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (e), donde solicita acto resolutorio para el Plan de Mantenimiento de la Unidad Móvil del Serenazgo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo" concordante con lo prescrito en el inciso 6) Artículo 20º del mismo cuerpo normativo. - atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Plan en mención, tiene como objetivo, implementar un plan integral y sistemático para las unidades móviles del Serenazgo Municipal que garantice su operatividad y seguridad, optimizando los recursos y mejorando la calidad del servicio brindado a la comunidad. Un servicio más eficiente y confiable refuerza la confianza de la ciudadanía en la labor de seguridad municipal, brindando un ambiente más seguro y tranquilo. Además, al contar con unidades en óptimas condiciones, se facilita una respuesta más rápida ante emergencias, lo que en última instancia contribuye al bienestar general de la población

La finalidad de este plan de mantenimiento es garantizar que las unidades móviles del Serenazgo Municipal operen eficientemente, contribuyendo a la seguridad y tranquilidad de la comunidad. Al asegurar que los vehículos estén siempre en condiciones óptimas, se busca mejorar la respuesta ante incidentes, fomentar una cultura de prevención y mantener la confianza pública en los servicios de seguridad municipal.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL SERENAZGO MUNICIPAL 2025, el mismo que forma parte de la presente Resolución en seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (e), Secretaría General y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002